nuevos fondos para edificación, haciéndose saber a la Inspección General respectiva.

Sobre raspado a fs 62 linea 23, fs 64 linea 20, fs 68 linea 32: "Tarravicini", "Contralor", "298902", respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y cincuenta minutos.-

[illegible] Octavio S. Pico

Sesión 5a.-

Día 31 de enero de 1934.-

Ausente con aviso. Sr Vocal Dr. Avellaneda.

En Buenos Aires diez y siete horas y diez minutos del día treinta y uno del mes de enero del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente Doctor Don Felix Garzón Maceda y Vocales Doctor Don José R. Quirno Costa y Profesor Don José Rezzano bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

553. D/934 1º- Aprobar la distribución propuesta a fs 2 por Dirección Administrativa con las modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda.

Distribución de partidas.-

2º. Que se inserte en el acta de la sesión del H. Consejo el dictámen de la Comisión de Hacienda.

El dictámen de la Comisión de Hacienda dice así:

"Honorable Consejo:

Por resolución de fecha 5 de octubre ppdo V. Honorabilidad autorizó crear en la Capital 31 escuelas primarias, en los Territorios 20 y en las provincias 250.

Por su parte el H. Congreso al sancionar la Ley de Presupuesto para el año en curso asigna en su Item 4, Partida 1, cinco millones de pesos para creación y sostenimiento de nuevas escuelas y habilitación de grados en las nacionales existentes.

Ha llegado para el Consejo el momento de distribuir dicha suma de conformidad con ambas disposiciones, el estado actual del régimen económico de nuestro Presupuesto interno y las necesidades de la administración escolar.

Dirección Administrativa ha proyectado un plan que a juicio de esta Comisión debe aprobarse.

En él se cargan a la partida global de $ 5.000.000- solamente 20 escuelas nuevas para la Capital que insumirían $ 1.257.600 y 11 de estas a partidas vacantes del Presupuesto de 1933.-

Para atento la necesidad de 100 maestros especiales más para atender las necesidades derivadas del aumento de inscripción que importarían al año 216.000 pesos debe agregarse esta suma a la primera y a ambas $ 1.000.000 en que se calculan los gastos para obras de adaptación de locales, ampliaciones, refacciones de los edificios a ocuparse.

En total: para la Capital $ 2.473.600.00-

Para escuelas en los Territorios se asignan de aquel Item 4°. $ 1.270.800 calculando que las vacantes actuales alcanzan a 135 directores de las tres categorías y se proyectan solamente 50 cargos de directores infantiles, 400 maestros de 4a. categoría y 30 maestros de manualidades, y como existen 640 cargos de maestros de las tres categorías, el excedente de 4a es de 847, de manera que con los dichos 400 que se proyectan quedarían para nuevas escuelas 190 maestros de 4a.

Tendríamos así a invertir:

En la Capital $ 2.473.600

En Territorios. $ 1.270.800.

Para provincias asignaríase 646.800 pesos.

Para provincias la resolución de octubre 5 autoriza crear 250 escuelas.

Existen 329 direcciones de 2a vacantes; un exce-

so de 69 direcciones de 3a; entonces es posible disponer de 260 cargos para las nuevas. Y como de la partida de ayudantes quedan 353 vacantes para las necesidades del presente curso escolar, el refuerzo puede limitarse para crear 100 cargos de directores de 3a y 150 maestros auxiliares.

De todo lo cual resulta que para directores y maestros bastarán $ 646.800.

Por último la partida para alquileres podrá fijarse aproximadamente en $ 150.000, y destinarse para mobiliario, útiles escolares e imprevistos el remanente de $ 608.000.

En total, pués, adjudicaríaseles a las provincias la suma de $ 1.255.600. con lo que se cubre el Item 5 del Presupuesto que es de $ 5.000.000.

La única modificación que a juicio de esta Comisión debe hacerse es en la partida de maestros para las nuevas escuelas de la Capital, debiendo descomponerse los 12 cargos propuestos en 4 de cada una de las categorías, a objeto de poder producir ascensos tal como lo propuso la Comisión de Didáctica en el expediente 20.014-C/933, criterio que aprobó en general el Consejo.

Esta modificación importaría una diferencia anual de $ 2.726.40 por escuela, o sea $ 54.528 por las veinte escuelas.

Esa cantidad puede deducirse de la suma destinada a imprevistos.

Se adjunta dos planillas en las que detalladamente se especifican cargos a proveer, cargos en Presupuesto, afectados al pre-

sente, vacantes y excedentes.

Por lo expuesto, vuestra Comisión de Hacienda aconseja:

1º.- Aprobar la distribución propuesta a fs 2 por Dirección Administrativa con las modificaciones proyectadas por la Comisión de Hacienda.

2º.- Que se inserte en el acta de la sesión del H. Consejo, el dictámen de la Comisión de Hacienda.

Nota: Cabe advertir y esto no lo dice Dirección Administrativa, que hecha la distribución conforme lo propone y conviene sea aprobada, quedará un sobrante apreciable aplicable en su oportunidad para cubrir omisiones, aumentar maestros o escuelas, etc.

En efecto, los cálculos se hacen sobre 12 meses olvidando que las nuevas escuelas y su personal entrarán en función en marzo algunas y otras en los meses siguientes.

Comisión de Hacienda, 30 de enero de 1934.

Fdo.- José H. Quirno Costa. Félix Garzón Maceda".

19.404. D/933. Se dispone que las escuelas remitan a Obligación Escolar y Multas, la nómina de menores inscriptos por personas

1º.- En lo sucesivo las escuelas primarias diurnas y nocturnas dependientes del H. Consejo y las particulares de la Capital Federal, remitirán a la Oficina de Obligación Escolar y Multas del 1º al 5 de cada mes, la nómina de menores inscriptos en los registros escolares por personas que no revistan el carácter de padres o tutores, con indicación de los domicilios y en las siguiente forma:

(a) Las direcciones de las escuelas diurnas, al Aire Libre, Instituto Bernasconi y nocturnas,

que no revistan el carácter de padres o tutores.-

dependientes del H. Consejo, directamente a la Oficina de Obligación Escolar y Multas.

(b).- Las escuelas particulares por intermedio de la Inspección Técnica General que tiene jurisdicción directa sobre las mismas.

(c).- La obligación de remitir las nóminas de las direcciones de los establecimientos referidos, corresponde al período comprendido desde la iniciación de la inscripción de los alumnos hasta la terminación del curso escolar de cada año.

2º.- Obligación Escolar y Multas remitirá a Defensoría de Menores de la Capital, mensualmente, una copia de dichas nóminas con las observaciones que estime pertinentes.

3º.- Dar traslado de esta resolución a la Defensoría de Menores a cargo del Doctor Juan Manuel Terrero.

15.397 E/933. Llamado a licitación, se aprueba relación de artículos gráficos la impresión de ejemplares de bases y condiciones.

1º.- Disponer el llamado a licitación pública por el término de ley, para la adjudicación del papel y material que necesita Talleres Gráficos de la Repartición durante el corriente año, a cuyo fin se aprueba el pliego de bases y condiciones formulado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones.

2º.- Aprobar la relación de los artículos a adquirir, de fs 10 a 14, cuyo gasto aproximado se calcula en $ 34.134.34, que deberá ser imputado en la forma que establece Dirección Administrativa a fs 16.

3º.- Autorizar la impresión por Talleres Gráficos, de 250 ejemplares del pliego de bases y condiciones.

16.283 13°/933.

Se modifica condiciones celebración contrato de locación. Consejo Escolar 13°.

Modificar la resolución de noviembre 6 ppdo. de fs. 19 de este expediente, en lo que respecta a las condiciones en que el H. Consejo está dispuesto a celebrar el contrato de locación estableciendo las siguientes.

Término: hasta el 1° de diciembre de 1938.

Alquiler: $ 480 m/n mensuales a partir de la firma del contrato.

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 9 a ejecutar en las vacaciones en curso, con excepción de las de ampliación marcadas en el plano y correspondientes al rubro "Obras varias y observaciones, que ejecutará en las vacaciones 1934 - 1935.

21.861 16/928.

Recepción y ocupación de edificio. Consejo Escolar 16°.

Autorizar la recepción y ocupación por la escuela n.° 5 del Distrito Escolar 16°, del edificio de la calle Quesada 4357, siempre que el locador acepte que el alquiler corra a partir del 15 de febrero próximo, como se estipuló en el contrato de locación.

10.145 6/930.

Rescisión contrato locación casa. Se gestiona cantidad más equitativa como indemnización

Disponer que el Consejo Escolar 6°, gestione del propietario del inmueble sito en Alberti 1529, una cantidad más equitativa como indemnización para rescindir el contrato de locación.

8029 T/933.

Cesión material escolar a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires.

1°.- Ceder a título precario a la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Buenos Aires, los muebles y útiles enumerados a fs. 5 de este expediente.

2°.- La Inspección Seccional de Buenos Aires, procederá a la distribución de los muebles y útiles que figuran detallados a fs. 6 y reintegrará a Suministros los artículos que se determinan igual-

mente con intervención de Dirección Administrativa.-

3°.- Autorizar a División Contralor para desglosar el inventario que corre agregado a fs 3, dejándose expresa constancia.

19.487 - P/928. Se aprueba recepción de obras.- Pago importe certificados. Pampa.

1°.- Aprobar las actas de recepción definitiva (fs 456 y 458) de las obras de reparación ejecutadas en los edificios de las escuelas Nros 42 de Quetrequen y 28 de Simson (Pampa).

2°.- Librar órden de pago por separado por el importe de los certificados correspondientes que ascienden a $ 1.043.89 y $. 1466.49 m/n a la orden del Banco Germánico de la América del Sud, de conformidad con la liquidación practicada por Dirección Administrativa de fs 465 y 466 y con la imputación indicada en la misma.

35.732 - S/930. Arrendamiento de campo. Antiguedad rebaja acordada.-

Ampliar la resolución de 9 de agosto de 1933 (fs 71) en el sentido de que la rebaja del 20% que se acuerda en el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo situado en Aparicio (F. C. S.), se entiende concedida a partir de la fecha en que se solicitó, es decir desde el 25 de marzo de 1933 (fs 61), debiendo ponerse al día en lo atrasado antes del 9 de abril próximo, en caso de no hacerlo en esa fecha, quedará como no concedida la quita.

19.703 - D/933. Suspensión de Inspector Seccional y Contador Habilitado.- Jujuy.

1°.- Suspender en sus funciones, sin goce de sueldo, al Inspector Seccional de Jujuy Don Florentino Tissera y al Contador Habilitado de la misma Don Julio Caro.-

2°.- Disponer que por Dirección Administrativa se agregue oportunamente las actuaciones

que se produzcan con motivo de la investigación dispuesta. ——

3°.- Volver el expediente a la Comisión de Hacienda a los efectos de aconsejar las medidas definitivas que corresponda. ——

20.144 D/933. Acordando partida para inspección de obras en territorios y provincias.

1°.- Acordar a Dirección General de Arquitectura, para atender el servicio de inspección de obras en Territorios y Provincias, durante el año 1934, la partida de $ 6.000 m/n con la siguiente distribución: ——

Para Territorios.......... $ 4.000 m/n.

Para Provincias.......... $ 2.000 m/n.

2°.- Autorizar las liquidaciones parciales de la partida acordada, en la forma aconsejada por Dirección Administrativa en los dos últimos párrafos de f. 2.- ——

3°.- Imputar el gasto a las respectivas partidas del Presupuesto de 1934 (Viáticos, pasajes y gastos de movilidad). ——

1286 D/934. Se aprueba distribución de fondos. Ley 4223.

Aprobar la distribución efectuada por Dirección Administrativa de los fondos provenientes de concesiones caducas Ley 4223 ingresados en 1933.- ——

14.553 M/933. Reconocimiento de haberes. Aprobación servicios y gestión para despacho, jubilación de director.- Apercibimiento a Inspector Seccional. Neuquén.

1°.- Reconocer derecho a percibir haberes por el tiempo en que permaneció en disponibilidad, al director de escuelas de territorios, Dn. Valentín Gallardo. ——

2°.- Aprobar los servicios prestados por el referido director en la escuela n°12 de Neuquén desde el 20 de julio hasta el 31 de agosto ppdos y en la Inspección Seccional 3a. desde el 7 al 16 de octubre últimos. ——

3°.- Solicitar del Poder Ejecutivo Nacional, ordena

el pronto despacho de la jubilación ordinaria solicitada por el director de escuelas de Territorios, Sr Valentín Gallardo, pués su edad y estado de salud no le permiten después de 28 años de servicios, continuar desempeñando con eficacia, sus funciones, para la instrucción primaria. ___

4°.- Apercibir severamente al Sr Inspector Seccional Daniel Gatica, por haber mantenido la situación irregular del Sr Gallardo, sin dar cuenta ni solicitar medidas para regularizarla. ___

19.002 M/933. Se accede solicitud. — Acceder a lo solicitado por el arrendatario del campo de propiedad del Consejo, Sr Juan Pedro Martini, sito en Coronel Pringles (Rio Negro) y pasar estas actuaciones a Dirección Administrativa a sus efectos. ___

7489 D/933. Contrato locación casa. Se autoriza su renovación.- Consejo Escolar 8°.- — Autorizar la renovación del contrato de locación por la casa sita en la calle Muñiz 865 ocupada por la escuela n°11 del Distrito Escolar 8° en las siguientes condiciones: ___

Alquiler: $ 700 m/n mensuales a partir del 12 del corriente, fecha de aceptación por el locador.- ___

Término: hasta el 1° de diciembre de 1935.-

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs 9, menos las del inciso (k) y con la modificación indicada a fs 17 de los puntos 2 do. de "Obras Varias", a ejecutar en el período de las vacaciones en curso. ___

19.426 O/933. Regulación honorarios apoderado. Chubut. — 1°.- Aprobar la regulación de honorarios efectuada en este expediente por la Oficina Judi

cial a favor del Apoderado en el territorio del Chubut, D. Rocío Ortiz.

2°.- Disponer la liquidación y pago oportuno de la suma de $ 277.40 m/n equivalente al 10% de la cantidad ingresada con el concurso del referido apoderado, con la imputación indicada a fs 5.

20.849 Denuncia violación Ley 11.287.- Desestimándola. R/233.

1°.- Desestimar la denuncia formulada por el Sr Hernán Romero Bilbao sobre violación a la Ley 11.287 en los autos testamentarios de Don Edmundo Flannery.

2°.- Archivar el expediente previa reposición del sellado correspondiente.

26.243 Se aprueban planillas de adicionales y certificado obras.- Misiones. M/230

1°.- Aprobar la planilla n° 4 de adicionales a las de construcción del edificio escolar fiscal de San Ignacio (Misiones), por importe de $ 430.20 m/n con imputación al 5% votado para imprevistos.

2°.- Aprobar el certificado n° 5 de las obras de construcción referidas, por importe de $ 13.431.19 m/n, con imputación a los recursos de la Ley 11.242; debiendo librarse la órden de pago correspondiente y de acuerdo con la liquidación de fs 174.

878 Se desestima denuncia contra director y autoriza traslado escuela Tucumán. T/234.

1°.- Desestimar por infundada la denuncia que formula el señor Agustín S. Orellana, contra el director de la escuela n° 62 de Tucumán, señor Ramón Antonio Vievas.

2°.- Hacer presente al director y maestros de la escuela n° 62 de Tucumán, que deben ajustar su conducta, en todo momento, a las normas de corrección que exige el cargo que desempeñan, evitando malentendidos y suspicacias que

puedan perjudicar la obra escolar.

3º.- Autorizar a la Seccional de Tucumán para trasladar la escuela nº 62 a otro local dentro del radio que ella abarca.

1485 J/934. Se deja sin efecto designación de director.- Confirmando a una maestra como directora. Buenos Aires.

1º.- Dejar sin efecto la designación del señor Juan Luis Gimenez como director de la escuela nº 127 de Buenos Aires.

2º.- Confirmar como directora de 3ra categoría de la escuela 127 de Buenos Aires a la actual maestra auxiliar de la misma, Srta Italia Catalina Toire.

18.362 S/933. Se reconoce una categoría de auxiliar a una maestra. Santa Fe.

Reconocer la categoría de maestra auxiliar a la ayudante de la escuela nº 12 de Santa Fe, Srta Esilda J. Córdoba a partir del 1º de julio de 1933.

11.512 E/931. Archivo de actuaciones.

Archivar el presente expediente previo conocimiento de la Dirección Administrativa y Oficina Judicial.

15.945 E/932. Se autoriza ubicación de una maestra de territorios.

Autorizar a la Inspección General de Territorios, para que ubique en alguna de las escuelas de su jurisdicción con vacaciones de verano donde sean necesarios sus servicios, a la maestra Sra Sarah Beltran de Javier, quien permanecerá adscripta a dicha Inspección hasta el comienzo del curso escolar, fecha en que se hará cargo del destino que se le fije.

723 I/933. Reintegro a la 3ra categoría de una maestra de 2a. Chubut.

Reintegrar a la 3ra categoría a la actual maestra de segunda de la escuela nº 35 de Chubut, señora María Luisa Carbajal de Castillo, de conformidad con lo resuelto el 25 de agosto ppdo (exp. 12.671- S/933).

356 M/934. Se accede solicitud.

Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por el ordenanza de la Repartición don Dardo Costas, en la forma indicada por Estadística a fs 2 vuelta. ______

5590 M/933. Aprobando proceder de Dirección Administrativa.

Aprobar el proceder de Dirección Administrativa al proveer los útiles que menciona a fs 6 vuelta y archivar el expediente. ______

12.898 M/933. Uniformes personal de servicio de la Repartición.

1º.- Aprobar la licitación pública realizada el día 16 de diciembre ppdo, para la provisión de uniformes al personal de servicio. ______

2º.- Aprobar la planilla de adjudicaciones de fs 72, por importe de $ 4.676.02 m/n que se imputará al Anexo E, Inciso 307a, Item 1, Partida 16 del Presupuesto Vigente. ______

3º.- Disponer la devolución de los depósitos de garantía a los proponentes que no tienen adjudicación. ______

18.345 F/932. Denuncia bienes vacantes. Desestimándola.

Desestimar la denuncia efectuada por Don Ramón Fraga sobre la herencia de doña Dominga Petrona Basso de Banfi y archivar el expediente, previa reposición del sellado de ley. ______

20.804 F/933. Se accede solicitud.

Acceder a lo solicitado en estas actuaciones por la vice-directora de la escuela nº 5 de Pampa Srta María Amparo Fernández Acevedo en la forma indicada por Estadística a fs 3 vta.

20.998 S/933. Nombramiento de maestra. Santa Cruz.

1º.- Nombrar maestra de 2a categoría para atender el 5º y 6º grado (refundidos) que se crean en la escuela nº 2 de Santa Cruz, a la M. N. N. Srta Aida J. Rivera. ______

2º.- Acordar a la Srta Rivera las órdenes de

pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios.—

3°.- Desglosar y entregar a la Srta. Riera los documentos de fs. 4, 5, 6, 7 y 8.—

19.138 — 5/933. — Se propone condiciones para celebrar contrato de locación. Consejo Escolar 5°.

1°.- Manifestar al propietario de la casa Vélez Sarsfield 155, ocupada por la escuela n° 19 del Distrito Escolar 5°, que el H. Consejo está dispuesto a celebrar contrato de locación por el referido inmueble, en las siguientes condiciones.—

Alquiler: $ 260 m/n. mensuales a partir de la fecha de aceptación por el locador.—

Término: hasta el 1° de diciembre de 1936, con opción para el Consejo a prorrogarlo hasta un año más.—

Obras: por cuenta del propietario las especificadas en la planilla de fs. 8, a ejecutar dentro del plazo a estipular de común acuerdo con Dirección de Arquitectura.

2°.- Autorizar a Asesoría Letrada, para que formalice el contrato respectivo, en caso de conformidad del locador.—

3°.- Disponer, en caso de no ser aceptadas las referidas condiciones, el desalojo y entrega inmediata del mencionado inmueble, con las formalidades del caso.—

20.571 — E/933. — Confirmación de directores y maestros. Chubut.

1°.- Confirmar en su cargo de directora infantil de la escuela n° 6 de Chubut, a la Srta. María F. Gargaglione, que tiene ocho años de servicios y concepto profesional muy bueno.—

2°.- Confirmar en su puesto de maestro de tercera categoría de la escuela n° 31 de Chu-

but al señor Antonio Forsella, que tiene 10 años de servicios y concepto profesional muy bueno. ___

3°.- Confirmar en su cargo de director infantil de la escuela 82 de Chubut, al Sr Emilio Gerosa Berri, que tiene nueve años de servicios y concepto profesional muy bueno. ___

11.133. R/933. Se nombra maestra encargada de dirección. Rio Negro.

1°.- Nombrar maestra de tercera categoría encargada de la dirección de la escuela n° 128 de Rio Negro, a la actual titular de la misma categoría de la n° 3 del Consejo Escolar 1°, Sra Elena Reggio de Marana. ___

2°.- Acordar a la Sra de Marana las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático que indique la Inspección General de Territorios. ___

18.033 N/933. Creación de escuela y traslado de directora de Rio Negro a Neuquén.

1°.- Disponer la creación e instalación de una escuela en Colonia Centenario (Neuquén) que llevará el N° 109 y funcionará del 1° de marzo al 20 de noviembre. ___

2°.- Trasladar, a su pedido, a la escuela n° 109 de Neuquén, a la directora de la 16 de Rio Negro, Sra Marta Valentina A. Veron de Mora. ___

3°.- Agradecer al señor Juan Ernesto Goebel el desinteresado concurso que presta a la acción del Consejo. ___

4°.- Disponer que por Suministros se provea una dotación completa de muebles y útiles para 40 alumnos, con destino a la escuela n° 109 de Neuquén. ___

1.604 C/934. Nómina de maestras de 3a y 2a

Disponer que la oficina de Estadística pre-

categoría de las escuelas al Aire Libre para determinar el lugar que les corresponde en las nóminas de ascensos.		para las nóminas de maestras de tercera y segunda categoría de las escuelas al Aire Libre, a objeto de que la Comisión de Ascensos determine el lugar que a ese personal corresponde en las nóminas de ascensos ya formuladas por la citada Comisión.—
19.977 Se accede solicitud.	L/933.	Acceder a lo solicitado a fs 3 por la Srta Blanca Ledo.—
8870 Cesantía de un director. Corrientes.	C/927.	Declarar cesante al director de la escuela n. 196 de Corrientes, señor Miguel Arias, por las constancias de este sumario y por los antecedentes profesionales que registra.—
1314 Se reconoce en la categoría de auxiliar a una ayudante. Tucumán.	T/934.	Reconocer la categoría de auxiliar a la maestra ayudante de la escuela n° 256 de Tucumán, Srta Josefa Alejandra Lobo con antigüedad al 1° de julio ppdo.—
18.834 Cesantía de portero. Consejo Escolar 20°.	20/933	1°.- Declarar cesante por haber perdido su capacidad física para las tareas, al portero de la escuela n. 10 del Consejo Escolar 20°, Ambrosio Noe.—
		2°.- Dar vista de estas actuaciones a la directora de la escuela n. 10 del Consejo Escolar 20°, Sra Clemencia C. de Cantón, a los fines indicados por la Asesoría Letrada en el segundo párrafo de su dictamen.—
20.097 Autorízase a sociedad cooperadora el uso de local escolar. Buenos Aires.	B/933.	1°.- Autorizar a la Sociedad Cooperadora de la escuela n. 116 de Buenos Aires para ocupar tres veces por semana una sala del establecimiento, fuera de las horas de clase a objeto de dictar cursos gratuitos de Corte y Confección, siempre que tal autorización no ocasione gastos ni compromisos ulteriores para el Honorable Consejo.—

2°.- La Dirección de la escuela informará sobre los resultados obtenidos.

8153 — Traslado de escuela a otro local. Santiago del Estero. — S/933. Autorizar el traslado de la escuela n° 109 de Estación Garza, Santiago del Estero, del local particular que actualmente ocupa y por el cual se paga un alquiler mensual de setenta pesos m/n ($70.00 m/n) al que cede el Consejo General de Educación de la provincia de Santiago del Estero.

21.290 — Traslado de una directora. Córdoba. — C/933. Trasladar a la escuela n° 193 de Córdoba, conservando su sueldo y categoría, a la directora de la n° 70 de la misma provincia Sra. Dolores Moyano de Domínguez.

866 — Se aprueba elección de textos. — I/934. Aprobar la elección de textos de lectura para 1934, efectuada por el personal directivo y docente de las escuelas dependientes de la Inspección Técnica General de la Capital y pasar las actuaciones a Dirección Administrativa (Contralor) a los fines indicados por el artículo 18 de la resolución del 3 de noviembre ppdo.

12.421 — No aprobando texto de lectura. — A/933. No aprobar el texto de que trata este expediente.

24.606 — Traslados de porteros. — 3°/932. 1°.- Trasladar al portero de la escuela n° 16 del Distrito 3° Andrés Valsus, a la 2 del mismo Consejo, haciendo constar (de acuerdo con el pedido del Consejo Escolar a fs 22) que este "pase se realiza a raíz de su mal comportamiento" con la prevención de que de reincidir en sus faltas, será separado de su puesto.

2°.- Trasladar al portero de la escuela n° 2 del Consejo Escolar 3°, Antonio Zoragina, a la 13 del Distrito 9°.

15621 — No se hace lugar a solicitud — D/933. No hacer lugar a lo solicitado en estas actua-

ciones por el Sr J. Oranga Iakin, y archivar es-
te expediente previo conocimiento.

13.891 6/933. Trámite expediente. — Pasar las actuaciones a Dirección Administrativa a los efectos indicados por Comisión de Hacienda.

15.641 16/933. No se hace lugar a solicitud. — No hacer lugar a lo solicitado por el señor Antonio Marcos Rodriguez.

9048 3/933. Acta de recepción provisoria y se aplica multa a contratista. — 1°.- Aprobar el acta de recepción provisoria de las obras de reparación del edificio fiscal de la calle Chile 1668, cuyo valor asciende a la suma de $ 250 m/n.

2°.- Aplicar al contratista de dichas obras, Sr Carlos Mascazzini, la multa de $ 85 m/n, por diez y siete días de demora injustificada para entregarlas.

3°.- Volver las actuaciones a Dirección Administrativa para que extienda el certificado correspondiente a la recepción que se aprueba en el artículo primero.

11.973 7/933. Se desestiman cargos contra maestro. Pampa. — Desestimar por infundados los cargos formulados contra el maestro de la escuela n°. 55 de la Pampa, señor Juan Alberto Cabrera por los vecinos José Mendoza y Pedro S. Nievas y archivar las actuaciones.

9421 2/933. No se hace lugar a solicitud. — No hacer lugar por improcedente a lo solicitado en este expediente por la Srta Josefina Di Benedetto.

23.222 0/932. Gastos de movilidad de los Apoderados ante la Justicia de Paz. Acordándoles suma mensual. — 1°.- Acordar a los Apoderados del Consejo ante la Justicia de Paz, señores Miguel Davico, Carlos A. Fagalde, y Jorge Cabral, la suma de $ 30 mensuales, a partir del 1° de enero corriente en concepto de retribución para los gastos de movilidad.

2°.- Acordar a los mencionados Apoderados la suma de $ 200 a cada uno en concepto de retribución de los gastos de movilidad por el año ppdo.-

3°.- Modificar el inciso (b) del Artículo 14 del Reglamento de la Oficina Judicial a los siguientes términos:

(b).- Por el Abogado Jefe de la Oficina Judicial cuando se trate de honorarios que deban cargarse a partida de Presupuesto, en cuyo caso los honorarios se regularán en la proporción de lo que cada Procurador haga ingresar al Tesoro Escolar de acuerdo con la siguiente escala:

Por ingresos menores:

de $ 150.00 .... hasta el ...... 60%..

de $ 300.00 .... hasta el ..... 50%..

de $ 500.00 .... hasta el ..... 40%..

16.205 D/933. Regulación de honorarios a un Apoderado. 1°.- Regular al Apoderado señor Jorge Cabral en $ 70 m/n los honorarios por los trabajos judiciales y extrajudiciales en el juicio de desalojo y cobro de pesos contra el inquilino del Departamento 3° de la finca Viamonte 382; debiendo el gasto ser imputado a los recursos del Legado Felix F. Bernasconi.

2°.- Al tomar nota Dirección Administrativa, tendrá en cuenta lo manifestado en la última parte del dictámen de la Comisión de Hacienda.

15.323 P/933. Accediendo a solicitud. Acceder a lo solicitado por la biblioteca Popular que funciona en el local de la Comisaría 35° de esta Capital, en la forma indicada por Dirección Administrativa (Contralor) a

J 6 ota.

21.547 D/933. Depósito de garantía. Declarándolo perdido a favor del Consejo.- Declarar perdido a favor del H. Consejo, el depósito de garantía hecho por la casa B. Navarra y Cía, por valor de $ 257 m/n y a raíz de la licitación pública de diciembre 30 de 1931, por haber entregado fuera del plazo estipulado, toda la mercadería que se le adjudicó.

629 M/934. Accediendo solicitud. Acceder a lo solicitado a fs 1, por el P. N. N. y director de la escuela 244 de Santa Fe, señor Faustino Morales.

911 M/933. Se accede solicitud. Acceder a lo solicitado por la directora de la escuela n° 93 de Mendoza Sra Carmen B. P. de Sumay, en la forma aconsejada por Estadística.

19.863 T/932 Ubicación. Disponer la ubicación de la Sra Catalina O. de Velazquez en la escuela n° 106 de Tucumán, haciéndole presente que en su nuevo destino debe mantener armonía con los maestros a sus órdenes.

13.628 T/933. Cesantía de un director y cargo al mismo por sueldos que no ha pagado. Tierra del Fuego. 1°.- Declarar cesante por abandono de su puesto al director de la escuela n° 1 de Tierra del Fuego, señor Aranzazu Francisco Godoy, con antigüedad al 27 de agosto ppdo día que debió encontrarse en su destino.

2°.- Hacerle cargo por los sueldos del personal que no ha pagado así como también por cualquier dinero que haya recibido indebidamente.

3°.- Disponer la liquidación y pago de sueldos al personal de la escuela n° 1 de Tierra del Fuego.

4°.- La Inspección General de Territorios,

elevará por separado la nómina de aspirantes a la dirección de la escuela 1 de Tierra del Fuego.-

16.211 - J/933. Hacer saber al Juez de Paz de Anguil (La Pampa), señor José M. Urcelay, que en el hecho que denuncia no le corresponde intervenir al Consejo.-

Se hace saber que en el hecho que se denuncia, no correspon de intervenir al H. Consejo.

15.940 E/933. 1°.- Reconocer a favor del Dr. Julio J. Padilla una remuneración de $ 150.00 mensuales a partir del 1° de febrero de 1933, en concepto de retribución por los trabajos que realiza para el ingreso de los fondos a que se refiere el artículo 36 de la Ley 11.584.-

Remuneración por trabajos ingreso fondos.

2°.- Imputar el gasto en la forma aconsejada por Dirección Administrativa.

3°.- Comunicar esta resolución a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.-

4°.- Dirección Administrativa dará cuenta mensualmente del movimiento de los fondos ingresados según el artículo 36 de la Ley 11.584.-

232 D/933. Eximir a las casas adjudicatarias que se refiere el artículo 2° de la resolución de fs 91, de firmar contrato, por haber entregado la totalidad de la mercadería.

Se exime de firmar contrato a casas adjudicatarias.

7919 L/933. 1°.- Aceptar la denuncia formulada por don Alejandro Lauza a fs 1, reconociéndola como porcentaje el que estatuye el artículo 8° del Reglamento de denuncias en vigor.

Aceptación denuncia de bienes vacantes.

2°.- Autorizar a la Oficina Judicial para que inicie el juicio sucesorio de Don Alejandro Sanguitú, a cuyo efecto desglosará la partida de defunción de fs 5.

20.996 E/933. Aprobar los servicios que haya presta

Se aprueban servicios de ex-directora. Entre Ríos.

do desde el 6 junio hasta el 31 de julio ppdo, la ex-directora de la escuela n° 78 de Entre Rios, Sra María T. de Zarcala.

21.417 C/933. Uso de locales escolares por Comisión Sanitaria.- Aprobando medida Inspección General de Provincias. — Aprobar la medida adoptada por la Inspección General de Provincias al autorizar el uso de locales escolares, del departamento de Tinogasta, Catamarca, a la Comisión Sanitaria dependiente del Departamento Nacional de Higiene, cuando las necesidades del servicio de ésta lo requieran.

14.455 M/933. Devolución de actuaciones.- — Devolver estas actuaciones al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública haciéndole saber que oportunamente se remitirán al Bureau Internacional de Educación los datos solicitados, debiendo previamente tener conocimiento de los mismos El Monitor de la Educación Común a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.

18.828. 15/933. Pase de maestra especial Consejo Escolar 15°. — Acordar pase como maestra especial de labores a una escuela diurna, a la profesora de castellano de la escuela de adultos n° 4 del Consejo Escolar 15°, señora Adelia Di Carlo de Caimati.

20.833. G/933. Se accede solicitud. — Acceder a lo solicitado a fs 1, por la M.N.N. y Profesora de Filosofía, Srta María D. Gorostegui.

26.780 18/930 No se hace lugar a solicitud. — No hacer lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la profesora de aritmética de la escuela de adultos n° 3 del Consejo Escolar 18° Sra Isabel Zatamendi de Enciso y disponer el archivo de este expediente.

1058 F/934. Se confirma la ubicación en la dirección de una escuela.- Formosa. — Confirmar la ubicación del señor Marcelino Ontiveros Guerrero en la dirección de la escuela n° 8 de Clorinda, Formosa.

20.389 Trámite expediente.	17/933.	Volver el expediente al Consejo Escolar 17º a los efectos indicados por la Comisión de Didáctica.—
707 Se accede solicitud.—	L/934.	Acceder a lo solicitado por la M.N.N. señorita Bertha Lifland.
12.684 Reconocimiento de categoría a un maestro. Consejo Escolar 13º.—	13/933.	Reconocer con antigüedad al 1º de febrero próximo la segunda categoría que alcanzó en 1910 antes de renunciar, al actual maestro de tercera categoría de la escuela nº 32 del Consejo Escolar 13º, señor Leopoldo López—
20.454 Accediendo solicitud.—	T/933.	Acceder a lo solicitado a fs. 2 por la M.N.N., señorita Blanca Tiscornia.
17.572 Ubicación de directora como maestra auxiliar de dirección Mendoza.	M/933.	Volver el expediente a la Inspección General de Provincias a objeto de que proponga la ubicación de la directora de la escuela nº 79 de Mendoza, Sra Obdulia M. de Raynie, como auxiliar de dirección, en las condiciones de la resolución del 18 de marzo de 1933.—
845 Se reintegra a funciones activas a una maestra auxiliar de dirección Buenos Aires.	B/934	1º.- Reintegrar a las funciones docentes activas a la actual auxiliar de dirección de la escuela nº 45 de Buenos Aires, Srta Aida Zoe Tate. 2º.- Autorizar a la Inspección Seccional de Buenos Aires, para que proponga la ubicación de la recurrente, Srta Tate, en una escuela cercana a la Capital Federal.—
21.324 Nombramiento de maestro - Rio Negro.	R/933	Nombrar maestro de cuarta categoría de la escuela nº 48 de Rio Negro, para atender la nueva sección de grado que habrá necesidad de crear por aumento de inscripción, al M.N.N. señor Estanislao Rufino Agundez.—
20.191 Encargando la dirección de escuela a una maestra. Territorios.	N/933.	Encargar de la dirección de la escuela nº 9 de Ojos de Agua (Neuquén), en reemplazo de la titular, Sra. Berta K. de Werchowsky, que pasa como maestra de grado de la escuela nº 17 de Ingeniero Jacobacci

(Río Negro), a la maestra de tercera categoría de la escuela nº 54 de Trenel (La Pampa), Srta. Cleta Aguilar.-

36.472 I/930. Se está a lo resuelto y archiva actuaciones. — Estar a lo resuelto a fs 11 y archivar estas actuaciones previa notificación.

19.222 C/930 Fijando honorarios de apoderado. — Fijar en la suma de $ 313.15 m/n, los honorarios del Apoderado ante la Justicia de Paz, señor Jorge Cabral por los trabajos de que dá cuenta este expediente, debiéndose liquidar el importe con imputación a Fondos Especiales Herencias Vacantes año 1933.

22.468 18/932 Se mantiene resolución. Llama la atención a director y traslada a portero. Consejo Escolar 18°- — 1°.- Mantener las resoluciones adoptadas en este expediente y desaprobar la designación efectuada por el director de la escuela nº 26 del Consejo Escolar 18°, señor José J. Cisneros Terán, excediéndose en sus atribuciones.

2°.- Llamar seriamente la atención del referido director por el proceder observado en este asunto.-

3°.- Disponer que el Consejo Escolar 18° traslade un portero de la escuela 28 de su jurisdicción a la nº 26 o en su defecto lo vuelva a Teófilo Valle a su puesto en esta última.

11.139 B/933. Se reconoce en la categoría de auxiliar a una ayudante. Buenos Aires. — Reconocer la categoría de maestra auxiliar a la ayudante de la escuela nº 46 de Buenos Aires, señorita Concepción Ciaglia, a partir del 1° de febrero próximo.

17.624 L/933 Designación de maestro sin efecto. Nombramiento de maestra. Los Andes. — 1°.- Dejar sin efecto la designación de maestro de cuarta categoría, encargado de la dirección de la escuela nº 10 de Nacimientos (Los Andes) recaída en el maestro Cornelio Saavedra (resolución del 6 de septiembre, exp. 12.669-L/933) que no se presentó a ocupar su puesto.

2°- Nombrar maestra de cuarta categoría, encargada de la dirección de la escuela n° 10 de Nacimientos (Los Andes) en reemplazo del titular Raúl F. Salguero, que pasó a otro destino, a la M. N. N. Srta. Clara Mónica Sánchez-Brias con título registrado bajo el N°. 29992.

3°- Acordar a la maestra Sánchez-Brias las órdenes de pasajes y la partida para gastos de movilidad y viático, que indique la Inspección General de Territorios. ___

20.912 Designación de maestra sin efecto. Encargando a maestro dirección escuela. Chubut. — C/933. 1°- Dejar sin efecto la designación de la maestra de cuarta categoría de la escuela n° 89 de Chubut, recaída a favor de la Sra Emma S. Jonsa de Jaibiene, que no se ha presentado a ocupar su puesto. ___

2°- Encargar de la dirección de la escuela n° 89 de Chubut en reemplazo de la Sra. de Jaibiene al maestro de cuarta categoría de la escuela n° 25 de Río Negro, señor Moisés Nievas Mora, que acepta el cargo. ___

16.695 Se dispone que un director continúe prestando servicio en Inspección General de Territorios — C/932. Disponer que el director, señor Domingo V. Jonzi continúe prestando servicios en las oficinas de la Inspección General de Territorios hasta la fecha que indica la citada Inspección en su informe del 19 del corriente. ___

658 Denuncia contra directora.- Desestimándola. Santiago del Estero. — S/934 1°- Desestimar por infundada la denuncia formulada por unos vecinos de Tabianita, Santiago del Estero en contra de la directora de la escuela n° 287 de la misma provincia señora Fausta De Jesús Galván de Fiad. ___

2°- Dar cumplimiento al oficio de f. 50 remitiendo al señor Juez Oficiante copia de la presente investigación sumaria. ___

17.453 R/933. Se dá por concedida sin sueldo una licencia a un director - Rio Negro.

1º_ Dar por concedida la licencia sin goce de sueldo desde el 12 al 26 de septiembre ppdo al director de la escuela nº 52 de Rio Negro, señor David Guillermo Pérez.__

2º_ Manifestar al Inspector Seccional de la Sección 6a que en lo sucesivo debe solicitar la autorización previa de la Superioridad en casos como el presente.

3380 S/933. Dejando sin efecto designación.- Traslado como maestra encargada de dirección de escuela de Chaco de una directora de Santiago del Estero.-

1º_ Dejar sin efecto la designación del Señor Angel N. Acosta como encargado de la dirección de la escuela nº 198 de Chaco, en razón de no haberse hecho cargo de su puesto.

2º_ Trasladar a su pedido, a la escuela nº 198 de Chaco como encargada de dirección de la misma y como maestra de segunda categoría, a la actual directora de segunda de la escuela nº 182 de Santiago del Estero, Sra Rosa D. L. de Carranza.

27.189 D/932 Reglamentación de Talleres de Reparaciones de mobiliario escolar.-

1º_ Aprobar la reglamentación de Talleres de Reparaciones de mobiliario escolar, proyectado por Dirección Administrativa (División Contralor), con las modificaciones introducidas al mismo por la Comisión de Hacienda, quedando redactado en los siguientes términos:

Reglamentación para los Talleres de Reparaciones de Mobiliario Escolar.-

Talleres.

Artículo 1º_ Los Talleres de Reparaciones de mobiliario escolar dependerán de Dirección Administrativa; debiendo División Contralor intervenir en la fiscalización de su funcionamiento y en la inversión de los materiales que se les entregue para ejecutar los trabajos auto-

rizados.- Contralor cumplirá su cometido por inspección personal.

Construcción y refección de mobiliario escolar.

Artículo 2º.- Los Talleres construirán pizarrones, caballetes y demás muebles de la dotación escolar, que su capacidad permita confeccionar, con destino a las escuelas o dependencias del Consejo; así como la refección de bancos y otros muebles susceptibles de reparación retirados a tal fin. Queda establecido que Talleres no podrá, sin prévia órden Superior expresa, dedicarse a la construcción de muebles, cuando los existentes en las escuelas o en depósito reclamen compostura.-

Deberes y obligaciones del Encargado de Talleres.

Artículo 3º.- Son deberes y obligaciones del Encargado de Talleres:

(a).- No efectuar ningún trabajo sin la previa orden escrita de Dirección Administrativa.- Los trabajos llevarán un número que será el de la obra a ejecutar, debiendo asignarle el precio de costo por material y mano de obra.

(b).- Si terminada la construcción o refección ordenada, hubiere materiales sobrantes con factible asignación del valor, deberá remitirlos a los depósitos de la División Suministros, previa intervención de la de Contralor.

(c).- Anualmente, o cuando la Superioridad lo disponga practicará inventario de todas las existencias de Talleres con intervención de Contralor.-

(d).- Informará en los pedidos de construcción o reparaciones de muebles, dando presupuesto e indicando los jornales y material necesario para la obra nueva o reparación, y, a efectos de

las comprobaciones del caso, facilitará los datos é informes que le requiera Contralor.

(e).- Llevar un registro de asistencia diaria del personal a sueldo o a jornal, ya sea que trabaje fuera o dentro del local de Talleres, de conformidad con el que formulará la planilla respectiva que elevará diariamente, a Dirección Administrativa.

(f).- Distribuir convenientemente el trabajo y obras entre el personal y vigilar la ejecución.

(g).- Proceder, cuando así se disponga, a la recepción, regulación y limpieza de los relojes, máquinas de coser y escribir existentes en las escuelas, depósito o dependencias del Consejo, que hayan sido clasificadas previamente por Contralor "a refección".

(h).- Otorgará recibo por todo artículo clasificado "a refección" que ingrese a depósito de Talleres, en el que constará: número de órden, descripción del artículo y su valorización.- Con una copia de esos recibos, Contralor dará ingreso de los artículos al depósito de Talleres.-

Recepción y entrega de artículos.

En toda entrega de material refeccionado exigirá recibo de la División Suministros, con intervención de Contralor, con el que ésta oficina hará el correspondiente cargo a Suministros.- Talleres no podrá hacer provisión directa del material que tenga en sus depósitos a refeccionar, aún cuando el trabajo se hubiese efectuado.

Dirección de trabajos fuera de los Talleres.

(i).- La dirección y vigilancia de los trabajos por obras nuevas o refecciones, que deben ejecutarse fuera de los Talleres, estarán a cargo de un operario principal.

(j).- Formular el pedido de material para construcción o refacción a Dirección Administrativa en forma que, la inspección de Contralor pueda identificar el trabajo ejecutado y material invertido.-

Pedido de material para construcciones y refacciones.-

Al solicitar material para trabajos autorizados, podrá totalizarlo, no así la designación del mobiliario a refeccionar, en el que deberá expresar, con toda claridad, la cantidad y especie de muebles que existan en cada local.-

(k).- Informar a Dirección Administrativa sobre la conveniencia de refeccionar o no los muebles existentes en depósito u otras dependencias.- En caso negativo, Dirección Administrativa dará intervención a Contralor, para que ésta proponga el destino del material cuya refección no convenga a los intereses del Consejo.-

Entrada y salida de material a refección.

(l).- Llevará un libro de entrada del mobiliario escolar clasificado "a refección", especificando el que se refecciona por Talleres y el entregado a División Suministros para provisión.-

Cuenta corriente obras.-

(m).- Llevará cuentas especiales con el costo de toda obra nueva que realice durante el año, en que se asentará: número de órden, descripción, material empleado, mano de obra y valor total; especificará, si por razones especiales Suministros no hubiese intervenido en la recepción de las obras, el local o sitio en que éstas se encuentren, a los fines de la verificación de Contralor.-

Entrada y salida de material para construcción y refacción.

(n).- Llevar un libro de entrada y salida del material que ingrese a Talleres, para construc-

ción y refección, donde se anotarán también las devoluciones que haga a Suministros por sobrantes de trabajos ejecutados.

Depósito de Talleres.

Artículo 4°.- En los depósitos de Talleres estarán almacenados todos los muebles o material procedente de devoluciones de escuelas o dependencias del Consejo, que hayan sido clasificados por Contralor "a refección".

Nomenclatura.-

Artículo 5°.- Talleres observará, en toda recepción o entrega de efectos "a refección", la descripción y clasificación dada al mismo en el inventario o en su defecto, la de las boletas de ingreso a los Talleres, a fin de obtener una clasificación uniforme.

Almacenamiento.

Artículo 6°.- El Encargado de Talleres cuidará del orden en sus depósitos, tratando de que el almacenamiento se haga por especies; debiendo evitar cualesquier causa que pueda originar deterioro de los efectos confiados a su custodia.

Verificación de ingreso.

Artículo 7°.- Deberá verificar todo ingreso a los depósitos. En caso de tener alguna observación que formular, la hará constar en la boleta de recibo.

Artículo 8°.- Contralor, en todo retiro de efectos "a refección" para la correspondiente fiscalización y clasificación, intervendrá por inspección previa o simultánea al retiro.- Para comprobación del retiro efectuado, dicha oficina, hará boletas a carbónico cuadruplicadas, que serán distruidas así:

Boletas entrega artículos o muebles.

1°.- Contralor.

2°.- Talleres.

3°.- Para archivo del que hace la entrega.

4°.- Para el depósito del que recibe.-

La primera copia deberá ser firmada, por el director, Jefe o Encargado de la escuela o dependencia de la que se efectúa el retiro o devolución, por el Encargado de Talleres y el empleado de Contralor que interviene en el retiro o ingreso de efectos a depósitos de Talleres.-

Medios de transporte.

Artículo 9°.- Contralor utilizará, para el retiro de muebles, los medios de transporte y personal que al efecto disponga Talleres; y, de resultar insuficientes, lo efectuará con elementos y personal de Suministros.-

Adquisición material Talleres.

Artículo 10°.- Los materiales adquiridos con destino a los Talleres serán entregados por los proveedores, indefectiblemente, en Suministros, con intervención de Contralor.- En caso necesario, para la recepción se requerirá la presencia del Encargado de Talleres.-

Provisión de material a Talleres.

Artículo 11°.- La provisión de material a los Talleres se hará con orden de Dirección Administrativa, por intermedio de Contralor; orden que será agregada, en cada caso, a la nota o expediente que autoriza la construcción o refección.-

Material especial.-

Artículo 12°.- Tratándose de materiales que, por su utilización, formas, características, etc. sea justificado su almacenaje en los depósitos de Talleres, Dirección Administrativa, por intermedio de Contralor, librará órden de entrega a Suministros por los totales adquiridos, debiendo Talleres dar cuenta de la inversión, periódicamente, a Contralor.-

Artículo 13°.- El Jefe de Contralor, por sí o por

Inspección de Contralor a los Talleres. — medio de su delegado tendrá una fiscalización directa de los Talleres.

Artículo 14º- Contralor, informará, periódicamente, a Dirección Administrativa, el valor de la producción de los Talleres, como asimismo de las innovaciones que fuera necesario introducir para el mejor funcionamiento y aprovechamiento de los materiales.-

<u>Disposición transitoria.</u>-

División Contralor someterá a la aprobación superior, el modelo de libros y formularios para que Talleres dé cumplimiento a esta reglamentación.-

A esta altura de la sesión el Señor Vice-presidente Doctor Don Félix Garzón Maceda, se retira con permiso.

16.516. E/931 Manteniendo resolución y archivando actuaciones. — Estar a lo resuelto a fs 37 y archivar las actuaciones.-

20.834 B/933. Bonificación de puntos. — Acceder a lo solicitado a fs 1 por la M. N. Sra María Elvira Gorostegui de Jaliña.

19.666. F/933. Denuncia bienes vacantes. Desestimándola. — Desestimar la denuncia que sobre la herencia del Sr Nicolás Maineri o Mainieri efectuó el Sr José Feinstein y previa reposición de sellado archivar estas actuaciones.

1605 O/934 Se fija asignación de un Apoderado con funciones de Abogado Auxiliar. — En vista de las razones expuesta por el Señor Jefe de la Oficina Judicial, se resuelve:-

Fijar en la suma de $600 m/n mensuales, a contar desde el 1º de febrero del corriente año, la asignación del Apoderado con funciones de Abogado Auxiliar, Doctor Alfredo M. Arce.

22.714 P/932 Continuación a edificio.- — Reservar este expediente hasta la oportunidad indicada por Dirección Administrativa.

Sobre raspado a fs 76 linea 23, fs 77 linea 37 fs 81

línea 31: "Alberti", "División" y "Caraballal", respectivamente, Vale.- Sobre raspado a fs 73 línea 1: "direcciones" Vale. Sobre raspado a fs 101 líneas 28 y 29: "la asig", "nación" respectivamente, Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y nueve horas y veinte minutos.

[signature]

[signature]

Sesión 6a.

Día 7 de febrero de 1934.-

Ausente con aviso. Sr. Vocal Dr. Rezzano.

En Buenos Aires a las diez y siete horas y treinta y cinco minutos del día siete del mes de febrero del año mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vicepresidente Doctor Don Félix Garzón Maceda y Vocales Doctores Don Nicolás A. Avellaneda y Don José A. Quirno Costa, bajo la Presidencia del Ingeniero Don Octavio S. Pico, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.